



# Asamblea General

Distr. general  
6 de marzo de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 121 del programa

### Revitalización de la labor de la Asamblea General

## Revitalización de la labor de la Asamblea General

### Informe del Secretario General

1. En su resolución 65/315, la Asamblea General decidió establecer, en su sexagésimo sexto período de sesiones, un grupo de trabajo especial sobre la revitalización de la labor de la Asamblea General, abierto a todos los Estados Miembros, para que:

a) Determinara nuevos modos de potenciar la función, la autoridad, la eficacia y la eficiencia de la Asamblea, entre otras cosas basándose en las resoluciones anteriores y evaluando el estado de su aplicación;

b) Le presentara un informe al respecto en su sexagésimo sexto período de sesiones.

2. En la misma resolución, la Asamblea General decidió también que el Grupo de Trabajo Especial continuara el examen del cuadro sinóptico de sus resoluciones relativas a la revitalización, sobre la base del anexo actualizado del informe del Grupo de Trabajo Especial presentado en el sexagésimo tercer período de sesiones (A/63/959), y solicitó al Secretario General que presentara una versión actualizada de las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea relativas a la revitalización cuya aplicación se hubiera encomendado a la Secretaría y que aún no se hubieran aplicado, indicando las limitaciones y razones que motivasen cualquier falta de aplicación, a fin de que el Grupo de Trabajo Especial prosiguiera su examen en el sexagésimo sexto período de sesiones.

3. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en esa resolución.



## Anexo

### Cuadro sinóptico actualizado de las resoluciones de la Asamblea General sobre la revitalización<sup>a</sup>

Las observaciones y condiciones que se consignan en la nota explicativa de la versión original que figura en el anexo I del documento A/62/952/Add.1 siguen vigentes para el cuadro actualizado.

#### Grupo temático I: métodos de trabajo, documentación, programa, etc.

Número	Resolución	Texto de la disposición	Entidad responsable	Observaciones en A/62/952/Add.1	Actualización
<b>A. Disposiciones generales relacionadas con el reglamento de la Asamblea General</b>					
2.	60/286, anexo, párr. 24	Pide a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría que ponga a disposición del público los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización	Secretario General/ Oficina de Asuntos Jurídicos	Medida puntual. La Oficina de Asuntos Jurídicos ha finalizado el proceso de recopilación de los precedentes y la práctica previa sobre los reglamentos y las prácticas de los órganos intergubernamentales de la Organización. Esa información se hará pública en breve (A/62/608)	Aplicado. Véase: <a href="http://untreaty.un.org/ola/publications_2.aspx">http://untreaty.un.org/ola/publications_2.aspx</a>
<b>G. Disposiciones relacionadas con la documentación: unificación de los informes</b>					
18.	58/316, anexo, párr. 6 c)  <i>También en: 57/300, párr. 20</i>	Tome las medidas necesarias para que empiecen a aplicarse las disposiciones que figuran en el párrafo 20 de la resolución 57/300 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió al Secretario General que iniciara, como prueba, un proceso consultivo con el Presidente de la Asamblea General y los Presidentes de las Comisiones Principales de la Asamblea al fin de la parte principal de cada período de sesiones de la Asamblea, con miras a unificar los informes sobre asuntos conexos, si así lo decidían las Comisiones Principales	Secretario General/ Presidente de la Asamblea General/ Estados Miembros	Todavía no se han celebrado las consultas porque las Comisiones Principales no han tomado ninguna decisión al efecto	Véase la columna de observaciones

<sup>a</sup> Este cuadro se basa en el preparado en el sexagésimo tercer período de sesiones, que figura en el documento A/63/959.

## Grupo temático III: función y autoridad de la Asamblea General

<i>Número</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones en A/62/952/Add.1</i>	<i>Actualización</i>
<b>H. Disposiciones relacionadas con actividades de relaciones públicas</b>					
23.	60/286, anexo, párr. 16	Alienta a los Presidentes de la Asamblea General a que aumenten su visibilidad pública, entre otras cosas aumentando los contactos con los representantes de los medios de comunicación y la sociedad civil, para promover de ese modo las actividades de la Asamblea, y alienta al Secretario General a que mantenga la práctica de proporcionar a la Oficina del Presidente de la Asamblea los servicios de un Portavoz del Presidente de la Asamblea y un auxiliar del Portavoz	Presidente de la Asamblea General/ Secretario General	Disposición aplicada de manera continuada. Por ejemplo, desde el sexagésimo período de sesiones, los Presidentes de la Asamblea General, junto con los Presidentes de las Comisiones Principales, han celebrado reuniones informativas periódicas con los representantes de la sociedad civil en relación con el programa de trabajo de la Asamblea durante los períodos de sesiones respectivos (A/61/483, pág. 20, y A/62/608, pág. 15). No se ha proporcionado ningún auxiliar para el Portavoz del Presidente de la Asamblea General desde enero de 2008	El Departamento de Información Pública ha organizado periódicamente conferencias de prensa del Presidente de la Asamblea General, tanto para aumentar el contacto con los medios de comunicación como para incrementar la visibilidad de la Asamblea y de su labor. Además, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias facilitó la organización de audiencias interactivas con representantes de la sociedad civil antes de conferencias importantes, cumbres y otras reuniones de alto nivel, de conformidad con lo dispuesto, con el mismo fin. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias también ha organizado sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea General para que escuchara información presentada por el Presidente de la Asamblea y el Secretario General. El Departamento informa periódicamente a los medios de comunicación sobre las elecciones y el programa de trabajo de la Asamblea. Además, el Secretario General ha informado a la Asamblea, por conducto del Comité de Información, sobre las medidas adoptadas para aumentar la visibilidad de la Asamblea y de su labor, de conformidad con lo dispuesto

---

<i>Número</i>	<i>Resolución</i>	<i>Texto de la disposición</i>	<i>Entidad responsable</i>	<i>Observaciones en A/62/952/Add.1</i>	<i>Actualización</i>
					Aunque el estado de la aplicación en relación con el auxiliar del Portavoz no ha cambiado, el Departamento de Información Pública sigue proporcionando un Portavoz a la Oficina del Presidente de la Asamblea General, en el marco de los recursos existentes, así como apoyo y servicios de otro tipo

---